



Doc.	1402056
Exp.	679943

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 585-2025-MDT/GM

El Tambo, 03 de diciembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 583-2025-MDT/GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre la Nulidad de Oficio de la Licencia de Funcionamiento Definitiva Munieltambo Express N° 258-2025-MDT/GDE otorgada al administrado **JULIO CESAR JOSUE RUIZ OTAIRO**; Informe Legal N° 553-2025-MDT/GAJ; y;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Mediante proveído N° 7851 de fecha 27 de noviembre del 2025 la Gerencia Municipal dispone se emita opinión legal y adjunta escrito de descargo a la Carta N° 253-2025-MDT/GM de fecha 11 de noviembre del 2025 presentado por el administrado Julio César Josué Ruiz Otairo y expediente en 23 folios.

Con fecha 25 de noviembre del 2025 el administrado presenta descargo a Carta N° 253-2025-MDT/GM

Carta N° 253-2025-MDT/GM de fecha 18 de noviembre del 2025 mediante el cual se corre traslado del inicio de procedimiento de nulidad de oficio de la Licencia de Funcionamiento Definitiva MUNIELTAMBO Express N° 258-2025-MDT/GDE a fin de que ejerza su derecho a defensa.

Informe Legal N° 778-2025-MDT/GDE/NYHD de fecha 21 de octubre del 2025 que advierte causal de nulidad en la Licencia de Funcionamiento Definitiva Munieltambo Express N° 258-2025-MDT/GDE de fecha 22 de setiembre del 2025

Licencia de Funcionamiento Definitiva Munieltambo Express N° 258-2025-MDT/GDE

ANALISIS:

Que, como es de verse de los actuados y antecedentes antes citados, EL ADMINISTRADO Julio César Josué Ruiz Otairo con fecha 15 de setiembre del 2025 mediante Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento solicita Licencia de Funcionamiento más autorización de anuncio publicitario del establecimiento comercial con giro BODEGA "Minimarket QUE CHEVERE" ubicado en Av. Progreso 816 A de este distrito.

Con fecha 15 de setiembre con Informe N° 121-2025-MDT/GDE-AR-ODMS el encargado área de Registros y Licencias conforme a su análisis y evaluación concluye que la Bodega en función del análisis de zonificación y del índice de suelos, es Compatible con la zonificación del Plan de Desarrollo Metropolitano por lo que opina por la procedencia del otorgamiento de título habilitante al interesado.

Con fecha 22 de setiembre se emite la Licencia de Funcionamiento Definitiva MUNIELTAMBO Express N° 258-2025-MDT/GDE suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Mg. César Justo Ramos Chahuayllo

Obra en el expediente el Memorando N° 064-2025-MDT/GDE de fecha 17 de octubre del 2025 mediante el cual el Gerente de Desarrollo Económico Econ. Jorge Isaac Lara Ricapa, señala que con Resolución de Gerencia Municipal N° 474-2025-MDT/GM de fecha 19 de setiembre del 2025 se resuelve Dejar sin Efecto a partir de la fecha la designación del Abog. César Justo Raso Chahuayllo en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, y se firmó la Licencia de Funcionamiento, materia del presente.

En mérito al cual se emite el Informe Legal N° 77-2025-MDT/GDE/NYHD del abogado de la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el cual opina se declare la Nulidad de oficio de la licencia de





Funcionamiento Definitiva Munieltambo Express N° 258-2025-MDT/GDE de fecha 22 de setiembre del 2025 por falta de legitimidad y validez, sustentando que con resolución de Gerencia Municipal N° 474-2025-MDT/GM de fecha 19 de setiembre del 2025 y que fue notificada el mismo día resuelve Dejar sin efecto a partir de la fecha la designación del Abog. Cesar Justo Ramos Chahuayllo en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico contenido en la Resolución N° 123-2025-MDT/GM de fecha 14 de marzo del 2025 dándole las gracias por los servicios prestados en beneficio de la institución; y en un segundo artículo resuelve, Encargar temporalmente a partir de la fecha al Ing. Faustino Julián Fernández Ochoa (...) en el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo Económico (...); y con fecha 22 de setiembre del 2025 se emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 476-2025-MDT/GM de fecha 22 de setiembre del 2025 mediante la cual se Deja sin Efecto a partir de la fecha la encargatura del Ing. Faustino Julián Fernández Ochoa (...) en el cargo Gerente de Desarrollo Económico (...) y DESIGNA a partir de la fecha al Eco. Jorge Isaac Lara Ricapa en el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo Económico, entonces de acuerdo a estas resoluciones, el Abog. César Justo Ramos Chahuayllo ya no estaba facultado para firmar ninguna Licencia de Funcionamiento, la firma de un Gerente que ya no está en funciones no tiene validez, una vez que un funcionario deja su cargo pierde automáticamente la autoridad para firmar documentos en nombre de la Municipalidad.

Que, en estricta aplicación del principio de legalidad previsto en el inciso 1.1) del numeral 1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; y al numeral 213.2) del artículo 213°, se corrió traslado al administrado del Informe que advierte el vicio en la que habría incurrido el acto administrativo constituido en la Licencia de Funcionamiento otorgado al administrado Julio César Josué Ruiz Otairo, al haber sido emitido y suscrito por persona que ya no ostentaba el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, a fin de que ejerza su derecho a defensa.

Que, en el plazo de Ley el administrado Julio César Josué Ruiz Otairo, presenta su descargo o alegato, señalando que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el TUPA y realizado el pago respectivo, que fue respaldado por el Informe N° 0121-2025-MDT/GDE-AR-ODMS de fecha 15 de setiembre del 2025 que concluye que es compatible con la zonificación el Plan de Desarrollo Metropolitano, la Resolución que otorga la licencia se encuentra firme, el recurrente no ha infraccionado ninguna norma de carácter administrativo, por lo que a fin de no causarle perjuicio económico y moral debe subsanarse las omisiones detalladas.

Conforme a lo expuesto se tiene que con fecha 22 de setiembre del 2025 el Mg. César Justo Ramos Chahuayllo con sello de post firma como Gente de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, firma La Licencia de Funcionamiento Definitiva Munieltambo Express N° 258-2025-MDT/GDE, además firma sin sello la Resolución Gerencial N° 1180-2025-MDT/GDE/AR de fecha 22 de setiembre del 2025 que resuelve otorgar al administrado Ruiz Otairo Julio César Josué la Licencia de Funcionamiento Munieltambo Express N° 258-2025-MDT/GDE (...), cuando a esa fecha ya no ostentaba el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, consecuentemente, sin vínculo laboral con esta Municipalidad según Resolución de Gerencia Municipal N° 474-2025-MDT/GM emitido con fecha 19 de setiembre del 2025 que Dejó sin efecto su designación como Gerente de Desarrollo Económico desde esa misma fecha, por tanto, actuó contraviniendo lo dispuesto en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar y artículo 3° y 4° del TUO de la Ley 27444 incurriendo en causal de nulidad previsto en el numeral 1) del artículo 10° del mismo cuerpo legal, esto es cuando se actúa en contravención a la constitución, a las leyes o normas reglamentarias, y en el caso materia del presente se ha actuado contraviniendo lo dispuesto en la ley administrativa.

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Artículo 1.- Concepto de acto administrativo

1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta

Artículo 3.- Requisitos de validez de los actos administrativos

Son requisitos de validez de los actos administrativos:





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 585-2025-MDT/GM

1. Competencia.- Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión.

Artículo 4.- Forma de los actos administrativos

4.2 El acto escrito indica la fecha y lugar en que es emitido, denominación del órgano del cual emana, nombre y firma de la autoridad interviniente.

Artículo 10.- Causales de nulidad

Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

Al respecto, el numeral 213. 1) del artículo 213° del TUO de la Ley 27444 dispone que, en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10°, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agravién el interés público o lesionen derechos fundamentales, como ocurre en el caso materia del presente, que se ha incurrido en causal establecido en el numeral 1) del artículo 10° antes sustentado, por lo que, corresponde declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial N° 1180-2025-MDT/GDE/AR de fecha 22 de setiembre y Licencia de Funcionamiento Definitiva Munieltambo Express N° 258-2025-MDT/GDE de la misma fecha por haber sido suscrito por persona que a esa fecha ya no ostentaba el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, al haberse dejado sin efecto su designación como tal, el 19 de setiembre del 2025.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 553-2025-MDT/GAJ, con los fundamentos expuestos, concluye y opina: Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución Gerencial N° 1180-2025-MDT/GDE/AR y Licencia de Funcionamiento Definitiva Munieltambo Express N° 258-2025-MDT/GDE emitidos con fecha 22 de setiembre del 2025 al haber sido suscritos por persona que a esa fecha ya no ostentaba el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, al haberse dejado sin efecto su designación como tal, el 19 de setiembre del 2025, RETROTRAYENDO los de la materia hasta el momento de emitir nuevo acto administrativo con arreglo a ley. **REMITIR** copia de los actuados a Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario a efectos de que proceda conforme a sus funciones.

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la **NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución Gerencial N° 1180-2025-MDT/GDE/AR y Licencia de Funcionamiento Definitiva Munieltambo Express N° 258-2025-MDT/GDE emitidos con fecha 22 de setiembre del 2025, otorgados al administrado **JULIO CESAR JOSUE RUIZ OTAIRO**, al haber sido suscritos por persona que a esa fecha ya no ostentaba el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, al haberse dejado sin efecto su designación como tal, el 19 de setiembre del 2025. **RETROTRAER** los de la materia hasta el momento de emitir nuevo acto administrativo con arreglo a ley, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia del expediente administrativo a la Secretaría Técnica del procedimiento disciplinario, a efectos de que disponga las acciones necesarias encaminadas a deslindar las posibles responsabilidades administrativas por la negligencia administrativa, en el presente expediente, conforme a lo expuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado en su domicilio Av. Progreso N° 816-A. El Tambo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Tecnologías de Información.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Ing. Rubén A. López Dorregaray
GERENTE MUNICIPAL

www.munieltambo.gob.pe

